



Expediente N° CCOP11 (Judicial), V REGION DE VALPARAÍSO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 409-1, 410-1 y 411-1, necesarios para la ejecución de la obra: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL 38.500,00 TRAMO 2: KM.21.000,00 AL KM.38.500,00 - SUBTRAMO 2: KM.27.035,50 AL KM.37.000,00, COMUNA DE VILLA ALEMANA, V REGION DE VALPARAISO.

SANTIAGO,

-2 SEP 2015

N° 772

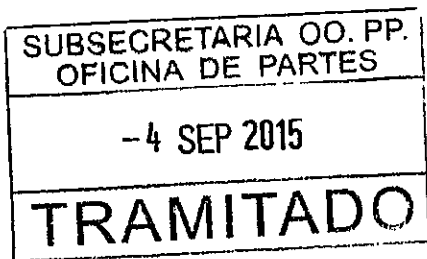
VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1116, de 05 de septiembre de 2003; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1924, de 25 de agosto de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4213, de 26 de agosto de 2015.



DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°409-1, Km. 36.173,30 al Km. 36.309,80, N°410-1, Km. 36.309,80 al Km. 36.377,80, y N°411-1, Km. 36.377,80 al Km. 36.450,60, necesarios para la ejecución de la obra: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL 38.500,00 TRAMO 2: KM.21.000,00 AL KM.38.500,00 - SUBTRAMO 2: KM.27.035,50 AL KM.37.000,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de VILLA ALEMANA, y que se individualizán en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de VILLA ALEMANA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
409-1	PARADA LOPEZ INGRID GRISEL EDITH	877-82	3.699
410-1	MONTENEGRO CIFUENTES RAFAEL AD	877-80	2.493
411-1	ASTUDILLO MARIA SARA	877-79	3.511

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°2966, de 10 de julio de 2015, compuesta por los peritos MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, KARINA ALEJANDRA LORCA PÉREZ y MONICA DEL CARMEN CONEJEROS RUDLOFF, mediante informe de tasación de fecha 05 de agosto de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$16.728.500.- para el lote N°409-1, \$11.460.500.- para el lote N°410-1, y \$16.547.000.- para el lote N°411-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.

4º.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS. (\$44.736.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000231-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas